

OFICIO: UT/SSCBC/1062/2024
Mexicali, Baja California a 08 de noviembre de 2024

ACUERDO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NO. DE FOLIO 022756624000232.

La Unidad de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Apartado C del Artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 55, 56 fracción II, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 124 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, de igual manera los numerales 13, fracciones XXI, XXII y XXIII, 14 fracciones VIII, XIII y XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California, emite el presente acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Que en apego a lo previsto en los artículos 55 y 56 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, es el órgano dotado de autonomía operativa y de gestión, responsable de recabar y difundir las obligaciones de transparencia por parte de las unidades administrativas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, así como recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información y de protección de datos personales.

SEGUNDA.- Que en fecha 01 de noviembre de 2024, se presentó solicitud de información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el número de folio **022756624000232** misma que de manera textual señala lo siguiente:

“ Con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 1 y 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, me permito solicitar la siguiente información relacionada con el fideicomiso destinado al retiro de agentes policiales de Fuerza Estatal de Seguridad Ciudadana (FESC), la Fiscalía General del Estado (FGE) y el Sistema Estatal Penitenciario (CESISPE), así como a 198 agentes jubilados. - Nombre y número de registro del fideicomiso que atiende el retiro de agentes policiales. - Copia de la documentación que establezca la creación, reglamento y funcionamiento del fideicomiso. - Detalle de los montos que componen el fideicomiso, especificando las aportaciones iniciales y posteriores. - Información sobre las fuentes de financiamiento y las aportaciones realizadas por el Gobierno del Estado, así como de otros posibles contribuyentes. - Información sobre los recursos que se han utilizado del fideicomiso hasta la fecha, incluyendo: - Montos utilizados y fecha de cada transacción. - Destino de cada monto, especificando a qué agentes policiales se les otorgó el recurso, si es que se ha realizado algún pago. - Documentación que justifique cada gasto, incluyendo facturas, contratos y cualquier otro documento relevante. - Lista de los agentes policiales que han recibido beneficios del fideicomiso, incluyendo: - Nombre completo, número de identificación y monto recibido por cada uno. - Fecha de cada pago realizado. - Copia de los informes de actividad y auditorías realizadas sobre el fideicomiso desde su creación hasta la fecha. - Cualquier observación o recomendación hecha por las auditorías y el seguimiento dado a las mismas. - Cualquier reglamento

o procedimiento interno que rija la operación del fideicomiso, incluyendo los criterios para la asignación de recursos y el proceso de solicitud por parte de los agentes policiales. Anexo el enlace que prueba el motivo de mi presente solicitud de información, requiero más claridad: <https://www.lavozdelafrontera.com.mx/local/crean-fideicomiso-para-policias-11960356.html> . Este enlace proporciona detalles sobre la creación del fideicomiso y su finalidad, lo que justifica mi interés en obtener información más específica sobre su operación y el uso de los recursos. Agradezco de antemano su atención a esta solicitud y espero recibir la información solicitada en el plazo estipulado por la ley. En caso de que no puedan proporcionar la información solicitada, solicito se me indique el motivo de la negativa.” (sic)

TERCERA.- A efecto de dar respuesta a la solicitud de mérito, se giró oficio a la Dirección Administración de la Secretaría de Seguridad Ciudadana solicitándole que previo a una búsqueda exhaustiva en sus archivos, una vez localizada la información la turnara a la Unidad de Transparencia. Siendo el caso que la Unidad Administrativa anteriormente mencionada, contestó mediante oficio **SSC-RH-2716/2024** por lo que con base en ello se procede a contestar lo siguiente:

Estimado (a) solicitante, es importante precisar que mediante decreto número 53 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 06 de diciembre de 2021 se crea la Secretaría de Seguridad Ciudadana, entrando en funciones a partir del primero de enero del 2022, siendo una entidad Centralizada del Poder Ejecutivo.

Así mismo, se hace de su conocimiento que una vez revisada la información que se solicita, se le comunica que la misma no se genera, obtiene, adquiere, transforma o posee por parte de esta Secretaría, toda vez que como refiere en su petición se solicita información sobre el fideicomiso destinado al retiro de agentes policiales, por lo que se le orienta dirigir su petición a la **Secretaría de Hacienda de Baja California**, toda vez que el **Fideicomiso de Prestaciones Sociales 851-02916** está integrado por un Comité técnico que **preside el Secretario de Hacienda del Estado**, siendo el Comité Técnico del Fideicomiso el competente para en su caso proporcionar la información requerida relativo a los elementos adscritos a la Fuerza Estatal de Seguridad Ciudadana y a la Comisión del Sistema Estatal Penitenciario.

Lo anterior toda vez que para tal fin, el Poder Ejecutivo se encuentra legalmente representado por la Persona Titular d la Secretaría de Hacienda con fundamento en los artículos 30 fracción II y 32 fracciones I, II, X y XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California a efectos de cumplir lo previsto en el artículo 206 incisos II, IV, VI, y VIII de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California.

Ahora bien, se hace de su conocimiento que la Fiscalía General del Estado (FGE) es un Organismo autónomo, quien establece sus propios reglamentos y prestaciones, por lo que es competencia de dicho Organismo autónomo proporcionar la información que le compete respecto a los miembros de la Agencia Estatal de Investigación.

Debido a las consideraciones de hecho y de derecho antes expuestas esta Unidad de Transparencia, procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se da respuesta a la petición de información con No. de Folio 0227566240000232, dirigida a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, conforme a lo establecido en el considerando **TERCERO** del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Infórmese del presente acuerdo al solicitante mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, para los efectos legales a que haya lugar.



ATENTAMENTE



LIC. ALEJANDRA MICHELLE AMEZCUA ANGUIANO
Titular de la Unidad de Transparencia
de la Secretaría de Seguridad Ciudadana

